

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0570-O

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Asunto: ESQUEMA DE TRABAJO RESOLUCIÓN COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA NoSGC-ORD-011-CCL-009-2024

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

1. A través del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1469-O de 22 de mayo de 2024, solicito a este despacho observaciones, comentarios, sugerencias respecto de los libros que componen el Código Municipal.
2. Mediante Oficio No. GADDMQ-AG-2024-0534-O de 12 de junio de 2024, esta Administración General, solicitó a las Direcciones Metropolitanas, se sirvan remitir en el término de 5 días observaciones, comentarios, sugerencias respecto de los libros que componen el Código Municipal.
3. Con Memorando No. GADDMQ-DMA-2024-0677-M de 18 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana Administrativa en atención a lo solicitado indica que:

“(...) en ámbito de mis competencias, por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa, no se cuenta con observaciones al precitado documento debido a que dicho documento no cuenta con normativa inherente a las actividades propias de esta dependencia.

Respecto a contratación pública, los mecanismos de preferencia de Actores de la Economía Popular y Solidaria (AEPS) se encuentran establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo imperante ratificar que dicha norma es jerárquicamente superior al precitado Código y por lo tanto de aplicación directa. En cuanto al listado establecido en el art. 1177, que contiene los productos y servicios que deban ser adquiridos a través de Ferias Inclusivas o Catálogo Dinámico Inclusivo, es preciso considerar que los bienes o servicios catalogados cambian conforme los procedimientos de Catalogación que realiza el SERCOP, siendo esto ajeno a la voluntad de esta entidad; por lo que, podría eliminarse tal listado y generalizar la priorización de contratación con los AEPS, sin que se limite a cierto tipo de bienes o servicios o de procedimientos de contratación específicos, considerando que la LOSNCP establece

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0570-O

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

parámetros normativos (como objeto y presupuesto) para la determinación de procedimientos de contratación pública que no necesariamente sean los ahí enlistados”.

4. Con Oficio No. GADDMQ-DMSC-2024-1049-OF de 18 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, remite las observaciones en documento Word con los respectivos comentarios.

5. Con Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2024-3354-O de 21 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informó que en el ámbito de sus competencias ha realizado las siguientes observaciones y sugerencias acerca de los libros que componen el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

6. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMT-2024-0283-M de 24 de junio de 2024, la Dirección Metropolitana Tributaria efectuó las siguientes sugerencias:

“1.- Los tributos en general se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Para una mejor lectura y entendimiento del régimen tributario aplicable para el GADDMQ se sugiere que todas las disposiciones normativas relativas a tributos se encuentren consolidadas en un solo libro, categorizados en los respectivos títulos, capítulos y secciones según corresponda.

2. – En los casos en que las ordenanzas de naturaleza tributaria tengan un plazo de vigencia determinado es preciso que se establezca un lineamiento con respecto a su permanencia o no dentro de la Codificación una vez concluido dicho plazo.

3.- Con respecto a las disposiciones transitorias incluidas dentro de cada una de las ordenanzas metropolitanas toda vez que las mismas no se codificaron dentro del CM es preciso que se establezca un mecanismo de seguimiento sobre su cumplimiento y/o implementación según corresponda”.

7. Por lo expuesto, me permito remitir los oficios y anexos de las observaciones y/o comentarios respecto de los libros que componen el Código Municipal, de las Direcciones Metropolitanas mencionadas.

8. Adicionalmente, informo que las observaciones y/o comentarios de las demás Direcciones Metropolitanas se encuentran analizando, debido a la extensión de la normativa que la compone, se remitirá en brevedad posible.

Por su atención, agradezco y suscribo.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0570-O

Quito, D.M., 25 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1469-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2024-1012-M.pdf
- GADDMQ-DMA-2024-0677-M-2.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2024-3354-O-1.pdf
- GADDMQ-DMSC-2024-1049-OF-1.pdf
- GADDMQ-DMT-2024-0283-M.pdf
- observaciones_cÓdigo_municipal_dmsc(3).docx

Copia:

Señor Abogado
Pedro Jose Cornejo Espinoza
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yolanda Maribel Guallichico Donoso	yngd	AG-AL	2024-06-25	
Aprobado por: Christian Mauricio Cruz Rodríguez	cc	AG	2024-06-25	

